

SANTA CRUZ, 12 de Junio de 2020.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria
3. Memorándum N° 49 del Director Técnico de Laboratorio.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos de laboratorio, para el Servicio de Laboratorio del CESFAM Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiará con Presupuesto de Salud 2020.

DECRETO :

1.- APRÚEBESE la adquisición de insumos médicos, para el Servicio de Laboratorio del CESFAM Santa Cruz., según **CONVENIO MARCO**, a la siguientes empresas: **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**, Rut.: 59.077.290-9, según orden de compra N° 3864-431-CM20, por un monto \$2.286.416, **IMPORTADORA RM S.A.**, Rut.: 76.817.360-5, según orden de compra N° 3864-432-CM20, por un monto \$6.114.339.-, **MUNNICH PHARMA MEDICAL LIMITADA**, Rut.: 80.447.400-5, según orden de compra N° 3864-433-CM20, por un monto \$65.385, **ACIMA GLOBAL SPA**, Rut.: 76.426.454-1, según orden de compra N° 3864-434-CM20, por un monto \$38.790, **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HOFMANN MEDICAL LTDA.**, Rut.: 76.695.020-5, según orden de compra N° 3864-435-CM20, por un monto \$272.748.- IVA incluido. Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)